



Municipalidad Distrital de Vichayal

Elevada a categoría de Distrito - Ley 316 de 28 de Agosto de 1920

MARISCAL CASTILLA 106 VICHAYAL – PAITA

RUC.20168899204

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N°032-2023-MDV

Vichayal, 13 de abril de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de Concejo N°07 del día 13 de abril del año en curso, la CARTA MULTIPLE N°045-2023-LP/DE/UZ LAMBAYEQUE-PIURA-TUMBES se fecha 123 de abril de 2023, mediante la cual comunica que mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°076-2023LP/DE, de fecha 11 de Abril del 2023, el Programa de Empleo Temporal “LURAWI PERU” comunica la Elegibilidad de AII -45 e invita a la firma de Convenios para el listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa den los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercen actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, le compete entre otros asuntos aprobar el régimen de organizaciones internas, funcionamiento del gobierno local y la organización de espacios físicos, tránsito, viabilidad y transporte público. Es un órgano de gobierno promotor del desarrollo de la económica local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante el artículo 88° numeral 88.3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias y, con cláusulas expresas de libre adhesión y separación;



Municipalidad Distrital de Vichayal

Elevada a categoría de Distrito - Ley 316 de 28 de Agosto de 1920
MARISCAL CASTILLA 106 VICHAYAL – PAITA
RUC.20168899204

ACUERDO DE CONCEJO N°032-2023-MDV

Que, mediante Carta múltiple N°045-2023-LP/DE/UZ LAMBAYEQUE – PIURA -TUMBES de fecha 12-04-2023, el jefe de la Unidad Territorial Lambayeque – Piura - Tumbes del Programa de Empleo Temporal “LURAWI PERU”, pone a conocimiento la Resolución Directoral N°076-2023-LP/DE de fecha 11-04-2023, se aprobó el “**Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-45)**”

Que, estando a lo expuesto el Pleno del Concejo municipal por UNANIMIDAD, aprobó Autorizar al Alcalde Distrital de Vichayal, para la suscripción del Convenio de la Actividad Inmediata Elegible (AII-45) y de conformidad la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas aplicables, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** al señor Alcalde Distrital de la Municipalidad de Vichayal, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, suscriba el Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata AII-45 con el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** que Imagen Institucional y/o Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el portal Web de la entidad.

Regístrese, Publíquese Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE VICHAYAL - PAITA

Ing. Jorge José Willhard Benites Olaya
ALCALDE